



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.732

Salta, viernes 14 de junio de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 3.300,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 330,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 660,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 349 del 13/6/2024 – M.Inf. – ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. GUSTAVO MARCELO CARRIZO AL CARGO DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V.).	8
N° 350 del 13/6/2024 – M.Inf. – DEJA SIN EFECTO LA DESIGNACIÓN DE LA ARQ. LAURA KARINA CABALLERO COMO SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, A PARTIR DEL 06 DE JUNIO DE 2024.	8
N° 351 del 13/6/2024 – M.Inf. – DESIGNA A LA ARQ. LAURA KARINA CABALLERO EN EL CARGO DE PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V.).	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 271 del 6/6/2024 – M.D.S. – APRUEBA LOS CONTRATOS DE SERVICIOS CELEBRADOS POR EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA (I.P.P.I.S.). GIMENEZ, SILVIA BEATRIZ Y OTROS. (VER ANEXO)	9
---	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 250 D del 12/6/2024 – M.D.S. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. NORMA DEL VALLE ZÁRATE. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 251 D del 12/6/2024 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. JUAN DOMINGO MARCELO GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 252 D del 12/6/2024 – M.S.P. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DOCTORA MARIA DE LOS ANGELES SIVILA POR RAZONES PARTICULARES.	12
N° 253 D del 12/6/2024 – M.S.P. – APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 0106-D/2024 DEL INSTITUTO DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. LUIS ALBERTO SANDOVAL. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	13
N° 254 D del 12/6/2024 – M.S.P. – APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 0105-D/2024 DEL INSTITUTO DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. ESTHER FORTUNATA CRUZ DE ROLDAN. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	14
N° 255 D del 14/6/2024 – M.S.P. – APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 0107-D/2024 DEL INSTITUTO DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA LA RENUNCIA DE LA SRA. MARIA EUGENIA MORALES. BENEFICIO JUBILATORIO. (VER ANEXO)	14
N° 256 D del 14/6/2024 – M.S.P. – APRUEBA LA RESOLUCIÓN N° 0103-D/2024 DEL INSTITUTO DE SALUD DE SALTA (I.P.S.S.). ACEPTA LA RENUNCIA DEL LIC. DANIEL GUSTAVO CONTRERAS. (VER ANEXO)	15

RESOLUCIONES

N° 287 DEL 12/06/2024 – AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – AUTORIZA READECUACIÓN TARIFARIA DE LOS SERVICIOS IMPROPIOS DE TAXIS Y REMIS DE LA CIUDAD DE SALTA (VER ANEXO)	16
---	----

LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0124-LPU24	20
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0123-LPU24	21
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 6/24	22

ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 34/2024	22
---	----

CONTRATACIONES ABREVIADAS

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-271994/2023-0- CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA	23
---	----

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33 – 9732/2024-1 – CON LA SECRETARIA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO	23
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS –BUENOS AIRES – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI	24
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-68359/2024-0	25
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-51919/2024-0	26
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-27465/2024-0	27
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-238065/2023-0	27
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-211385/2022-0	28
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-16675/2022-0	28
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA CUCHI POZO – EXPTE. N° 0090227-266635/2023-0 – DPTO. METÁN.	29
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24082 – ARCHIVO Y LIBERACION	32
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24074 – ARCHIVO Y LIBERACION	32
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 746387 – ARCHIVO Y LIBERACION	32
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23081 – ARCHIVO Y LIBERACION	33
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23897 – ARCHIVO Y LIBERACION	33
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 717428 – ARCHIVO Y LIBERACION	34
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22697 – ARCHIVO Y LIBERACION	34
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22382 – ARCHIVO Y LIBERACION	35
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22702 – ARCHIVO Y LIBERACION	35
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23830 –ARCHIVO Y LIBERACION	36
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23693 – ARCHIVO Y LIBERACION	36
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 23183 – ARCHIVO Y LIBERACION	37
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 24085 – ARCHIVO Y LIBERACION	37
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 19803 – ARCHIVO Y LIBERACION	38
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18548 – ARCHIVO Y LIBERACION	38
JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 18505 – VACANCIA	39
SUCESORIOS	
RAMIREZ LOPEZ ALFREDO LUIS – EXPTE. N° 778744/22	39
GASPAR, BLANCA ASUCENA; SEGOVIA, GERARDO – EXPTE. N° OC1 – 8939/23 – SRN ORÁN	40

ZARAPURA, JESUS BELARMINA – EXPTE. N° EXP 836216/23	40
LOPEZ, PETRONA – EXPTE. N° EXP – 855531/24	41
GALARZA, RAMON LEONIDES – EXPTE. N° CO1 – 844048/24 – SRN ORÁN	41
MAMANI, AURELIO – EXPTE. N° EXP 859.514/24	41
ORTIZ, ANDREA SOCORRO; ESCRIBAS, MARCOS RUFO – EXPTE. N° 830753/23	42
SARAVIA, ABEL; CORRALES, ELVIRA – EXPTE. N° 853277/24	42
FATTORI, MARIA – EXPTE. N° 830764/23	43
LEON, FLORENCIO – EXPTE. N° EXP – 844291/24	43
ARJONA, PETRONA – EXPTE. N° 684411/19	44
OTERO, SILVESTRE GUILLERMO – EXPTE. N° 803969/23	44
FLEITA, PEDRO SERVANDO – EXPTE. N° EXP – 851495/24	44
LENCINAS LUCAS FERNANDO – EXPTE. N° EXP 836417/23 – SRN ORÁN	45
REYNOSO, ESTHER AGUSTINA – EXPTE. N° EXP 856255/24	45
POSESIONES VEINTEAÑALES	
SAAVEDRA, ELY LAURA Y OTRO C/CRUZ, SERGIO RICARDO – EXPTE. N° D-032640/2020 – SAN PEDRO DE JUJUY	46
EDICTOS DE QUIEBRAS	
CARI, RODRIGO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP – 773.561/22 – EDICTO DE INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	47
PALMA, ADELINA – EXPTE.N° TC1 – 54087/22 – EDICTO DE INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN – TARTAGAL	48
GUTIERREZ, YENINA VANESA – EXPTE. N° TC1 – 52907/22 – EDICTO DE INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN – TARTAGAL	48
ACOSTA GUTIERREZ, JOSÉ MARIANO – N° EXP 766.870/22 – EDICTO DE INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	48
CALISAYA, ROGELIO ADOLFO – EXPTE. N° EXP – 859.973/24 – EDICTO COMPLEMENTARIO	49
DIAZ, CRISTIAN MILTON – EXPTE. N° EXP – 744413/21 – EDICTO DE INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN	50
EDICTOS JUDICIALES	
CABRERA, MARIA AGUSTINA C/ CERCUETTI, FACUNDO MAXIMILIANO – EXPTE. N° 834571/23	50
VEGA, OSCAR ADAN C/ ANGELOS, LUCIA VIVIANA – EXPTE. N° 7607/13 – SRN ORÁN	50
NUÑEZ, GUILLERMO BENJAMIN C/ VHR, RUBEN HECTOR Y OTRO – EXPTE. N° 600903/17	51
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
METCONS IDE SAS	53
PREMIXNOR SRL	54
JB ENERGY SA	56
VALHALLA HOSTAL & SUITES SAS	57
VO VE SAS	59

ARCOPA SAS	60
FERFARA SAS	61
ASAMBLEAS COMERCIALES	
HOSPITAL VESPUCIO SA	62
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO LA CALDERA	65
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – CONSORCIO DE AGUA PÚBLICA LOTE O VALLE ALEGRE – DPTO. LA CALDERA – EXPTE. N° 0090034-86490-2018- CPDE. 12	65
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 21.731 DEL 13/06/2024 – SC- MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – L. P. N° 104-0121-LPU24	66
DE LA EDICIÓN N° 21.730 DE FECHA 12/06/2024	67
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/6/2024	67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 13 de Junio de 2024

DECRETO N° 349

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo al cargo de Presidente del instituto Provincial de la Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 146/24 fue designado el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo en el cargo de Presidente del instituto Provincial de la Vivienda, presentando su renuncia por la asunción al cargo de Senador Provincial;

Que en virtud de ello, procede aceptar la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo al cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Gustavo Marcelo Carrizo, D.N.I. N° 21.634.848, al cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, a partir del 06 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 14/06/2024
OP N°: SA100048379

SALTA, 13 de Junio de 2024

DECRETO N° 350

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO el Decreto N° 63/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo se designó a la Arq. Laura Karina Caballero en el cargo de Secretaria de Planificación, dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que procede dejar sin efecto el citado nombramiento;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la designación de la Arq. Laura Karina Caballero, D.N.I. N° 25.218.505, como Secretaria de Planificación, dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 06 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 14/06/2024
OP N°: SA100048380

SALTA, 13 de Junio de 2024

DECRETO N° 351

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda; y,

CONSIDERANDO:

Que procede designar a la Arq. Laura Karina Caballero para el desempeño del cargo mencionado precedentemente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designase la Arq. Laura Karina Caballero, D.N.I. N° 25.218.505, en el cargo de Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda, a partir del 06 de junio de 2024.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Camacho – López Morillo

Fechas de publicación: 14/06/2024
OP N°: SA100048381

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 6 de Junio de 2024

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 271

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 16160/2024 – código 120

VISTO las necesidades subsistentes en el Instituto Provincial de los Pueblos

Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Artículo 2° del Decreto N° 13/19 se delegó, en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicios existentes en el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), resulta procedente la aprobación de diversos Contratos de Servicios;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo establecido por los Decretos N° 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios celebrados entre el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (I.P.P.I.S.), y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, por el periodo comprendido entre 1 de enero de 2024 y el 30 de abril del 2024.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Curso de Acción 181001000100, cuenta 413411.1007, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mimessi

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2024
OP N°: SA100048371

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 12 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN N° 250 D

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 74.570/2024- código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Norma del Valle Zárate, personal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio por parte de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, la Sra. Zárate no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia y la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Cartera de Estado, intervinieron expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, con vigencia al 01 de mayo del 2023, la renuncia presentada por la Sra. Norma del Valle Zárate, D.N.I. N° 16.308.269, personal de Planta Permanente, N° de Orden 116, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, Supervisor Técnico de la Dirección de Actuaciones – Decreto N° 3899/2012, en Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social – Decreto N° 122/2020 y sus modificatorias, designada por Decisión Administrativa N° 23/23, como Director General de Actuaciones – Fuera de Escalafón, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mimessi

Fechas de publicación: 14/06/2024
OP N°: SA100048372

SALTA, 12 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 251 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 67889/24-código 220

VISTO la renuncia presentada por el señor JUAN DOMINGO MARCELO GONZALEZ, D.N.I N° 11.657.188, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de noviembre de 2.021, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio por Expediente N° 0242311657188941, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 04 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso,

por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de noviembre de 2021, la renuncia del señor JUAN DOMINGO MARCELO GONZALEZ, D.N.I N° 11.657.188, al Cargo; Enfermero, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 1 - N° de Orden 492, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Área Operativa LVI Zona Norte del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GONZALEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 14/06/2024
OP N°: SA100048373

SALTA, 12 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 252 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 65573/24-código 75

VISTO la renuncia presentada por la doctora MARIA DE LOS ANGELES SIVILA, D.N.I. N° 25.271.998, agente de planta permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 10 de abril de 2024, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 17);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de

la Administración Pública Provincial;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 10 de abril de 2.024, la renuncia de la doctora MARIA DE LOS ANGELES SIVILA, D.N.I. N° 25.271.998, al cargo: profesional asistente, agrupamiento: profesional de salud, subgrupo: 1, N° de Orden 79, del Decreto N° 238/03, dependiente del Hospital de Salud Mental "Dr. Miguel Ragone" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora SIVILA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

Fechas de publicación: 14/06/2024
OP N°: SA100048374

SALTA, 12 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 253 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 16058/24-código 74

VISTO la Resolución N° 0106-D/24, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se acepta la renuncia al señor LUIS ALBERTO SANDOVAL, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 7694 y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0106-D/2024, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, por la cual se acepta la renuncia del señor LUIS ALBERTO SANDOVAL, D.N.I. N° 12.957.041.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2024
OP N°: SA100048375

SALTA, 12 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 254 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 14225/24-código 74

VISTO la Resolución N° 0105-D/24, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se acepta la renuncia de la señora ESTHER FORTUNATA CRUZ DE ROLDAN, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 7694 y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0105-D/2024, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, por la cual se acepta la renuncia de la señora ESTHER FORTUNATA CRUZ DE ROLDAN, D.N.I. N° 12.692.759.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2024
OP N°: SA100048376

SALTA, 12 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 255 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Expediente. N° 16268/24-código 74

VISTO la Resolución N° 0107-D/24, emanada del Instituto Provincial de Salud de

Salta (I.P.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se acepta la renuncia de la señora MARIA EUGENIA MORALES, como agente de planta permanente del citado organismo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 7694 y N° 5348 de Procedimientos Administrativos, Título II, Capítulo I, Sección III, el Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0107-D/2024, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, por la cual se acepta la renuncia de la señora MARIA EUGENIA MORALES, D.N.I. N° 11.943.500.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2024
OP N°: SA100048377

SALTA, 12 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 256 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 79009/23-código 74

VISTO la Resolución N° 0103-D/24, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Resolución se acepta la renuncia del licenciado DANIEL GUSTAVO CONTRERAS, como agente del citado organismo, por haber ganado un concurso en planta permanente en el Poder Judicial de la Provincia de Salta.

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.171 (modificada por su similar N° 8.274) y N° 5.348 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega a la Secretaría General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial.

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Resolución N° 0103-D/2024, emanada del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.), que forma parte de la presente, por la cual se acepta la renuncia del licenciado DANIEL GUSTAVO CONTRERAS, D.N.I. N° 27.973.885.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mangione

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/06/2024
OP N°: SA100048378

RESOLUCIONES

SALTA, 12 de Junio de 2024

**RESOLUCIÓN AMT N° 287/24
AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

VISTO

El Expte. AMT N° 238-71149/24, caratulado "Solicitud de readecuación tarifaria servicio impropio de la Ciudad de Salta" y el Acta de Directorio N° 24/24

CONSIDERANDO

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por diferentes actores del servicio de transporte impropio. En las mismas solicitan una readecuación de las tarifas vigentes en la Ciudad de Salta, a aplicarse en dicho servicio.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta, por medio de la Resolución A.M.T. N° 242/24.

Que corre agregada en autos constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 21.721, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta, siendo ambas de Mayo de 2024.

Que obran también en el expediente, constancias de cédulas y notas dirigidas a los diferentes sectores representativos del transporte impropio en la Ciudad de Salta, por las que se les notificó la Resolución en cuestión y con ella del procedimiento implementado.

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición se encuentra prevista en el Art. 4 Inc. "c" de la Ley N° 7322, sentando como principio general, que las posiciones logradas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero sí imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que al respecto cabe recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto N° 2593/04, confirió a la A.M.T., entre

otras potestades, la facultad de establecer las bases para el cálculo de las tarifas aplicadas a todos los servicios de transporte, propios e impropios, de personas en la Región Metropolitana de Salta, asegurando que las tarifas que se apliquen sean justas y razonables.

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio.

Que corren agregadas en autos solicitudes de readecuación tarifaria del servicio impropio, en particular se advierten las que se detallan a continuación:

-Centro de Taximetrístas Salta: Solicitan se inicie la readecuación tarifaria, dada la situación inflacionaria que provoca un desfasaje donde los costos son mayores a los ingresos.

-Sindicato de Conductores de Taxi de Salta: Solicitan el inicio de la readecuación tarifaria teniendo en cuenta: Inflación del 51,6% que afecta directamente al sector. También solicitan tres revisiones tarifarias al año, tal como se desarrolla en Capital Federal.

-Cooperativa Don Omar: Solicitan se inicie la readecuación tarifaria, dado los incrementos de combustibles, servicios públicos, canasta familiar, entre otros.

-Federación Nacional de conductores de Taxi de Salta: Solicitan se inicie la readecuación tarifaria debido a la inflación y a las 4 subas del metro cuadro de gnc que ocurrieron desde el último aumento tarifario

-Cooperativa Taxitur: Solicitan el inicio de la readecuación tarifaria para el servicio de transporte impropio por la difícil situación económica que atraviesa el sector. A tal fin se refirieron al aumento de la canasta básica (35%), el combustible (20%) desde el último aumento tarifario.

Que por otra parte y adentrándonos en el análisis de estos obrados se advierte que, durante el plazo legal para tomar vista de las actuaciones administrativas y realizar presentaciones por escrito, estas fueron realizadas en la oportunidad prevista en el instrumento de convocatoria. Cabe señalar que, la Resolución A.M.T. N° 242/24 es clara al señalar *"los interesados podrán presentar por escrito ante la Mesa de Entrada de la A.M.T., (...) todas las observaciones, opiniones y comentarios referidos al documento que se somete a consulta, acompañando la prueba documental que estimen pertinente"*.

Que como fruto del procedimiento de documento de consulta, iniciado se presentaron:

-SAS taxis: Solicitan de manera urgente un incremento del 90% en dos tramos: junio 60% y Julio 30% teniendo en cuenta los aumentos de precios: unidad 0km, repuestos y canasta familiar

-CA.PRO.TA.SA.: Solicitan un incremento del 50% ya que es muy difícil cubrir la canasta básica alimentaria, y el mantenimiento de las unidades.

-Asoc. Civil de Taxistas unidos: solicitan un incremento del 50%, si bien aducen que el sector necesita un incremento mayor se debe cuidar el bolsillo del usuario.

-Cooperativa Taxitur: presentan un estudio de costos por medio del cual arriban a la solicitud de un aumento del 60% de la Ficha y Bajada de Bandera.

-Secretaría de Defensa al Consumidor: analiza las presentaciones del expediente y manifiesta la falta de respaldo y justificación por parte de los licenciatarios respecto a los aumentos solicitados. Por ello, sugiere la presentación de estados de resultados y/o

financieros por parte de los actores. Respecto a la readecuación tarifaria sostiene que debe contemplarse la situación económica del usuario. A su vez, el aumento debe permitir al prestador del servicio impropio continuar con la prestación del servicio e introducir mejoras en el servicio. Considera, imprescindible e imperativo que las tarifas sean justas y razonables.

Que analizadas las presentaciones puede apreciarse que todas coinciden en el hecho de no haber acompañado elemento documental suficiente útil y pertinente en sostén de sus posiciones, por lo que no es posible analizar técnica y acabadamente sus afirmaciones. Respecto de solicitudes distintas a la temática tratada en las presentes actuaciones deben reservarse para la oportunidad correspondiente, por cuestión de orden en el procedimiento administrativo aplicado.

Que expuesto lo anterior, cabe afirmar que a los fines de la determinación de las tarifas aplicables, adquiere fundamental importancia la elaboración de un Informe Económico mediante el cual se realicen y analicen distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de aumento tarifario.

Que corre agregado informe de la Gerencia Económica de este Organismo acerca de los argumentos técnicos que sustentan la readecuación.

Que el análisis económico realizado por la Gerencia de mención indica que es necesario conocer el comportamiento de las principales variables que hacen a la prestación del servicio.

Que adentrándonos en el análisis de las variables de mención, el IPC, publicado por el INDEC, resulta un indicador muy relevante en la materia. Se adjunta cuadro fuente INDEC con las variaciones mensuales producidas. Agrega que el Banco Central publica periódicamente la inflación interanual, mensual y proyectada. La Gerencia informante considera que los datos oficiales enriquecen el análisis a realizar en el marco de la readecuación tarifaria. Adjunta los últimos datos disponibles en este sentido.

Que en relación a los precios de los ítems relevantes del costo para la prestación del servicio impropio del Informe en análisis se advierte que se examinó la base de datos que existe en este organismo, que anualmente actualiza el área de Registros y Habilitaciones, del cual se desprende, que en la actualidad los modelos de vehículos más utilizados para la prestación del servicio son: chevrolet classic, volkswagen gold y fiat siena. Seguidamente, se adjunta los precios de referencia que corresponde cubrir al prestador en concepto de plan de mantenimiento de la unidad. Para ello, fueron solicitados presupuestos de repuestos, costo de manos de obra, precios de insumos. A todo ello, debe agregarse los valores exigibles como tasas y aranceles para ejercer la actividad.

Que asimismo, debemos recordarse que con respecto al Convenio Colectivo de Trabajo N° 67/89, el mismo, se encuentra vigente para todos los trabajadores taxistas (conductores no titulares de licencias de taxi), en el mismo se establece que la remuneración del conductor no titular será el 30% de la recaudación bruta conforme lo registrado por el aparato taxímetro. En el caso del remis los conductores también reciben como remuneración un porcentaje de la recaudación. Cabe aclarar que este rubro en particular es uno de los más importantes en los que deben incurrir los licenciarios.

Que la Gerencia informante adjunta la estructura de costos del servicio de transporte impropio, discriminando el servicio de taxis del de remises.

Que finalmente con el informe de la Gerencia Económica se acompañan anexos con detalles de las variaciones señaladas y su incidencia en la prestación del servicio.

Que es importante en materias de tarifas en el mercado de taxi y remis asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una

retribución empresaria normal que asegure la sustentación temporal de los servicios de la calidad requerida y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual la autoridad de aplicación debe considerar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad mínima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, financiando su renovación.

Que a modo de síntesis, el informe técnico destaca: *“En primer lugar se aclara que durante el año en curso a partir de febrero se otorgó un incremento tarifario del 56%. Es dable destacar también, que las tarifas en Salta, se encuentra por debajo de la gran mayoría de localidades del país y también de la media nacional calculada. Desde la determinación de las tarifas hoy vigentes, hasta la fecha, los precios han aumentado y continuarán elevándose. Tal es así, como se demuestra a través del relevamiento del mercado local al que acceden los licenciatarios, y lo reafirman los índices oficiales que se citaron en el presente informe. Entre esto se destaca el incremento experimentado en combustible, insumo esencial que en los últimos meses ha sido objeto de sucesivas subas. Dichos aumentos se explican debido al salto del tipo de cambio oficial, y al proceso de recuperación de precios por el atraso acumulado en el último año, debido a los acuerdos de precios del gobierno nacional en un contexto de aceleración de la inflación.*

Por ende, se sabe que los precios continuarán actualizándose. Todo ello, también repercute en el aumento general de los precios en la economía”. Agrega que, “en el anexo de evolución del costo km de los diferentes ítems de la estructura de costos del servicio se puede observar la variación de cada uno de ellos a través de los periodos analizados. Se puede observar que desde la última actualización tarifaria la estructura sufrió un incremento del 27% en promedio. Por otro lado, la inflación medida por IPC en el mismo periodo asciende al 37%”. Finalmente, se señala en el informe técnico que: “Teniendo en cuenta que los índices y proyecciones estiman que la economía experimentará una desaceleración de la inflación, esta Gerencia recomienda un incremento medio entre el avance de la inflación medido por el IPC del INDEC y la actualización de la estructura de costo. En este sentido, se sugiere un incremento del 34% aproximadamente para los servicios de taxis y remis”.

Que en definitiva, la readecuación tarifaria permitiría incrementar la recaudación y de esta manera atenuar el déficit operativo provocado por los mayores costos, asegurando la sustentabilidad del servicio.

Que por lo expuesto la Gerencia Económica concluye: *“consideramos que la readecuación tarifaria permitiría cubrir los costos eficientes del servicio, asegurando una rentabilidad razonable para los licenciatarios y garantizando la posibilidad de hacer frente a los sueldos de los choferes. Todo esto, al mismo tiempo, permitiría hacer las inversiones necesarias para mantener un servicio de calidad, indispensable para la seguridad de los pasajeros”.*

Que la A.M.T. en su carácter de autoridad competente, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener razonable la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del servicio.

Que el reajuste indicado permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando a los licenciatarios una rentabilidad sustentable del servicio y a los

usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad y seguridad.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD
METROPOLITANA DE TRANSPORTE**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR una readecuación tarifaria de los servicios impropios de TAXIS y REMIS de la Ciudad de Salta, en los términos y con los alcances establecidos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la entrada en vigencia del cuadro tarifario establecido en el ANEXO de la presente, será a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día quince (15) de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

ARTÍCULO 3°: ESTABLECER que todos los vehículos afectados a la prestación de servicios impropio de transporte de personas, deberán exhibir en el respaldo trasero del asiento del conductor, el cuadro tarifario vigente autorizado por la A.M.T., conforme a las especificaciones que ésta disponga, y deberá contar con el sello de la tarifa homologada que será colocado en dependencia de este Organismo.

ARTÍCULO 4°: ESTABLECER que la modificación de las tarifas respecto de las bandas horarias en los relojes tarifadores deberá ser automática, quedando prohibida las modificaciones manuales. A tal efecto los licenciatarios deberán contar con los equipos tarifadores compatibles al cuadro tarifario definido por la presente.

ARTÍCULO 5°: ESTABLECER que los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes en un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente a la entrada en vigencia del cuadro tarifario respectivo, conforme lo dispuesto en la presente resolución y su anexo.

ARTÍCULO 6°: REGISTRAR, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, y oportunamente archivar.

Ferraris – López

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013391
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114923

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0124-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140342-34226/2024-0.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 4/07/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU N° 2850100630094211162461 – CUIT N° 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013389
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114913

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0123 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: SERVICIO ANUAL DE CALIBRACIÓN DE ALCOHOLÍMETROS.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente: 0140342-29857/2024-0.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Fecha de Apertura: 04/07/2024 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación digital de ofertas y apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013388
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114912

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA

Apertura de Sobres: Lic. Pub. N° 06/24.

Fecha y Hora de Apertura: 24/06/24 – Horas 10:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 09:30 horas del día 24 de Junio del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE CUBIERTAS DESTINADO AL PARQUE AUTOMOTOR – Dirección Gral. de Obras y Servicios Públicos – Municipalidad Rosario de Lerma.

Expediente N°: 02-120328/24.

Res. N°: 628/24.

Costo Pliego: \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100)

Retiro del Pliego: desde el 12/06/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 24/06/24 hasta las 8:30 horas, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 06/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020662
Fechas de publicación: 12/06/2024, 13/06/2024, 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100114847

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE PARA OBRA PÚBLICA N° 34/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: SIETE (7) SURTIDORES PARA LA DISTRIBUCION DE GAS OIL EN LAS REGIONES.

Presupuesto Oficial: \$ 6.650.000,00 (pesos: seis millones seiscientos cincuenta mil con

00/100).

Expte: N°: 0110033-13587/2024-0.

Apertura: 26 de junio – **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas. – Fax (0387) 432 – 1410.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:00 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día **25/07/2024**, inclusive.

Asimismo, consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado

<http://compras.salta.gov.ar/>.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013383
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114899

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-271994/2023-0 CONVENIO CELEBRADO CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE LA PROVINCIA DE SALTA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley 8.072 y art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la celebración del Convenio entre la Dirección de Vialidad de Salta y el Sindicato de Trabajadores Viales de la Provincia de Salta, por prestación de servicio de telefonía celular CLARO, bajo el sistema “Plan Empresa”, por 23 líneas telefónicas, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley 8.072/17.

Por Resolución N° 467/2024 de esta Dirección se aprueba el Convenio por el término de doce (12) meses, a partir de Enero/24 hasta Diciembre/24 inclusive, por el monto mensual de \$60.000,00 por la suma total de \$ 828.000,00.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013386
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114909

CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 33-9732/2024-1 CON SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SALTA

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8.072/17 y el art. 40 del Decreto 1319/18, se informa la Contratación Abreviada entre la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE SALTA Y LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA, CON EL PROPÓSITO DE COLABORAR EN EL DESARROLLO CONJUNTO DE ACCIONES QUE PERMITAN ALCANZAR LOS OBJETIVOS COMUNES DE MEJORA DE LA CONECTIVIDAD Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS VIALES”, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8.072/17.

Por Resolución N° 463/2024 de la Dirección de Vialidad de Salta aprueba el Convenio de colaboración recíproca suscripto con una duración de dos (2) años a computarse desde la firma del presente Convenio.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013385
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114905

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE BANCO SANTANDER ARGENTINA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina SA (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el **10/07/2024** a partir de las 11:30 horas en el portal de Agusti L. SRL www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 8 y 9 de Julio de 10:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza Calle 15 Lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual; Escalante, Emilio Nicolas / Jeep Rural 5 puertas Renegade Sport 1.8 AT 6/Dominio AB436BI /Año 2017 /Base \$ 4,323,812.91// Flores, María Elvira Renault Duster Oroch Outsider 1.6 Pick Up cabina doble/ dominio AA856UI/Año 2016/Base \$ 3,661,346.6 // Puca, Irma Rosaura/ Fiat Palio (326) Attractive SP 1.4 8V Sedan 5 puertas / Dominio AC147VE / Año 2017/ Base \$ 1,809,326.57 // Parra, Marcela Mabel / Volkswagen Fox 1.6 Sedan 3 puertas / Dominio MOZ366/ Año 2013/ Base \$ 2,102,784.48 // Echazu, Gabriel Emanuel / Volkswagen Passat CC 2.0 TSI Sedan 4 puertas /Dominio MAV634 / Año 2013 /Base \$ 6,472,065.12 // Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$ 120.000. Comisión 10 % del valor de venta más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador.

Saldo en 24 horas en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina SA , de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

BUENOS AIRES, 11 de Junio de 2024 .

Leandro Ariel Agusti, MARTILLERO NACIONAL – M 894 – F 144 – T III

Factura de contado: 0011 – 00020676
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 8,580.00
OP N°: 100114872

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-68359/2024-0

MIGUEL PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 8.283.880; PABLO PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 39.537.802; LUCAS PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 31.948.327; MIGUEL PATRÓN COSTAS (H) D.N.I. N° 28.887.079; CLARA MARÍA PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 30.222.301; MARÍA DE LAS MERCEDES PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 28.259.861 y GUADALUPE PATRÓN COSTAS D.N.I. N° 31.194.064, todos en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 185.947, 185948, 185949, 185950, 185951, 185952, 185953, 185954, 185955, 185956, 170205, 170206 y 170210 del Dpto. Capital. Municipio de San Lorenzo, respectivamente, Provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del Acueducto Castellanos-Los Maitines, para abastecimiento de 155 habitantes (13 lotes y uno con 3 unidades funcionales y otro con 16 unidades funcionales) con un caudal de 38,75 m³/día, (250 litros por día por persona) o sus equivalentes con carácter permanente y para riego de espacios verdes y jardinería para 15 has. con un caudal de 0,20 lt/seg arrojando un volumen

de 3lt/seg. ,con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67,68,69, 140/158, ss. ycc.del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días . Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020677
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024
Importe: \$ 21,367.50
OP N°: 100114878

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–51919/2024–0

Patrón Costas María DNI N° 32.347.353; Patrón Costas María de Rosario, DNI N° 24.138.543; Patrón Costas Alejandro Pablo, DNI N° 8.173014; Patrón Costas María Del Milagro DNI N° 28.634.003; Patrón Costas Nicolás, DNI N° 33.090.914; Patrón Costas Alejandro DNI N° 23.079.809; Patrón Costas Diego DNI N° 26.030.834; en su carácter de Titulares Registrales de los Catastros N° 170196, 170197, 170198, 170199, 170200, 170201, 170202, 170203, 170204, 187765, 187766, 187767, 187768, 187769, 187770 y 187771, del Dpto. Capital, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del Acueducto Castellanos–Los Maitines, para abastecimiento de 100 habitantes (16 lotes y uno con 5 unidades funcionales) con un caudal de 25 m3/día, (250 litros por día por persona) o sus equivalentes con carácter permanente y para riego de espacios verdes para 5 ha con un caudal de 0,20 lt/seg arrojando un volumen de 1 lt/seg. y 31557 m3/año con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67,68, 69, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020675
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024
Importe: \$ 20,707.50
OP N°: 100114870

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–27465/2024–0

María Elena Cornejo Raicopulos DNI N° 16.883.529, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 166832, del Dpto. Capital, Municipio de San Lorenzo, provincia de Salta, gestiona la concesión de uso de agua pública superficial con aguas a derivar del Acueducto Castellanos–Los Maitines, para abastecimiento de 10 habitantes, con un caudal de 2500 lt/día (250 litros por día por persona) o sus equivalentes con carácter permanente y para riego de espacios verdes y jardinería para 8 ha con un caudal de 0,20 lt/seg arrojando un volumen de 1,6 lt/seg., con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 67,68, 69, 140/158, ss. ycc.del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, y Resoluciones 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 05 de Junio de 2024.

Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020673
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024
Importe: \$ 15,675.00
OP N°: 100114864

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–238065/2023–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000061/2024 del día 15 de Mayo de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Arroyo Chaile colindante a la Matrícula N° 2340 del Dpto. La Caldera, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico,

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020691
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114898

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–211385/2022–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000062/2024 del día 15 de Mayo de 2024, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del Río Cachi en el sector comprendido entre Calle “De los Ríos hasta intersección con Río Calchaquí, a la latitud de Matrícula N° 28, del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020689
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114897

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–16675/2022–0 –

DEPARTAMENTO LA VIÑA

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 000065/2024 del día 15 de Mayo de 2024, se modificó parcialmente la línea de ribera, se amplió la línea de ribera y zona inundable realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Río Chuñapampa en la zona de la Matrícula N° 423 del Dpto. La Viña, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría–Abogada–Jefa de Programa Jurídico.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 04 de Junio de 2024.

Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 – 00020655
Fechas de publicación: 13/06/2024, 14/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114836

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL FINCA CUCHI POZO – EXPEDIENTE N° 0090227–266635/2023–0 – DPTO. METÁN.

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 2.903,07 ha netas a habilitar, y 2.691,34 ha de protección y reserva, en finca “Cuchi Pozo”, inmueble matrícula N° 12.203 del Dpto. Metán, expediente N° 0090227–266635/2023–0, realizada por los Sres. Pablo Colombres Garmendia, Francisco Colombres Garmendia y Juan Colombres Garmendia, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 12 de julio de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón de usos múltiples Delegación Municipal El Tunal, sito en Ruta Nacional N° 16, km 643.

Localidad: El Tunal, Dpto. Metán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de El Tunal, Dpto. Metán, en Delegación Municipal, sita en Ruta Nacional N° 16, km 643, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° piso, Dpto. N° 22, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 03 de julio de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00020660

Fechas de publicación: 12/06/2024, 13/06/2024, 14/06/2024

Importe: \$ 26,532.00

OP N°: 100114845



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24082 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
24082	Ruaj	Áridos	Capital

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013380
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114877

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24074 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
24074	Bermejo 1	Piedra Caliza	Cerrillos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013379
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114876

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 746387 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
746387	Salamanca	Áridos	Capital

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013378
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114875

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23081 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la cantera tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23081	Ana Valentina	Puzzolana	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013377
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114873

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23897 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la cantera tramitada en el

expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Departamento
23897	El Suri II	Perlita	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013376
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114871

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 717428 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
717428	El Toro I	Oro, Plata, Cobre y Molobdeno	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013375
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114869

JUZGADO DE MINAS – EXPTE. N° 22697 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de

Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra 19,4 ha en zona de uso restringido y 1980,6 ha en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22697	Chivi 4	Dis. de Oro y Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013374
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114868

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22382 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107. El área a liberar cuenta con 1499 Has 1219 m2. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22382	Aymara V	Dis. de Cobre y Oro	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013373
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114867

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 22702 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de

Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra 1838 ha 7199 m2 en zona de uso sustentable, 13 ha 8597 m2 en zona de uso restringido y 792 ha 2907 m2 en zona indefinida sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
22702	Chivi 9	Dis. de Oro y Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013372
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114866

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23830 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra 1377,2 ha en zona de uso sustentable y 2122,8 ha en zona de uso restringido sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23830	Quiron V	Dis. de Columbio y Tantalita	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013371
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114862

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23693 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado

el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Asimismo se hace saber que la presente se encuentra completamente en zona de uso sustentable sobre el área de Reserva Flora y Fauna Los Andes, a los fines y efectos de la Ley N° 7107. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23693	Tul Tul 14	Dis. de Oro y Cobre	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013370
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114861

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 23183 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquélla. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
23183	Laura Elizabeth	Cobre y Metales base	Molinos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013369
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114860

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 24085 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se

detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
24085	Alba	Dis. de Oro, Cobre, Tierra rara y Cobalto	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013368
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114858

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 19803 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se informa que el área a publicar es de 2780 ha 4370 m2. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
19803	Puesto Huascho II	Dis. de Cobre, Uranio y Vanadio	San Carlos

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013367
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114857

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18548 – ARCHIVO Y LIBERACIÓN

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del art. 29 del Código de Procedimientos Mineros que se ha ordenado

el ARCHIVO y consecuente LIBERACIÓN del área de la mina tramitada en el expediente que se detalla a continuación, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fines de conocer las coordenadas y la superficie de aquella. Se hace conocer que las manifestaciones de descubrimiento deberán ser presentadas en forma presencial sin excepción alguna.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
18548	Luxemburgo	Dis. de tierra raras	La Poma

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013366
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114856

JUZGADO DE MINAS – EXPEDIENTE N° 18505 – VACANCIA

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta, hace conocer a los efectos del artículo 219 del Código de Minería (Texto ordenado según Decreto N° 456/97) que se ha declarado la VACANCIA de la mina que a continuación se detalla. Transcurridos 10 (diez) días hábiles de su publicación (artículo 90 del Código de Procedimientos Mineros), la presente será puesta a disposición de quien la solicite, pudiendo los interesados compulsar la misma por ante Mesa de Entradas de este Tribunal a fin de conocer las coordenadas y superficie de aquélla.

Expte. N°	Nombre	Mineral	Dpto.
18505	Dolly	Mica, Berilio, Cuarzo	Los Andes

Dr. Daniel Arturo Isa, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013365
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114855

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Alicia Ines Povoli Ovejero, en los autos: “RAMIREZ LOPEZ ALFREDO LUIS POR SUCESORIO – EXPTE. N° 778744/22”, declara abierto el juicio sucesorio del señor Alfredo Luis Ramirez Lopez (D.N.I. N° 14.488.997) y ordena la publicación de edictos durante (1) un día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren

con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (cft. art. 2340 del CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 30 de Mayo de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020696
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114910

La Dra. Catalina Gallo Puló jueza (r) a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación ®, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Campoy en los autos caratulados: "**GASPAR, BLANCA ASUCENA (CAUSANTE); SEGOVIA, GERARDO (CAUSANTE); POR SUCESORIO, EXPTE. N° OC1 – 8939/23**", ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 5 de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020695
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114908

En los autos caratulados: "**ZARAPURA, JESUS BELARMINA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 836.216/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Mendez Curuchet, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Jesús Belarmina Zarapura D.N.I. N° 1.258.101, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Carlos Martin Jalif , SECRETARIO COORDINADOR

Factura de contado: 0011 – 00019520
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100114906

En los autos caratulados: "**LOPEZ, PETRONA POR SUCESORIO, EXP – 855531/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curuchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Petrona López, L.C. N° 933.990, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020685
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114890

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación®, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados: "**GALARZA, RAMON LEONIDES POR SUCESORIO, EXPTE. N° CO1– 844048/24**", ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 6 de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00018772
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114889

La Dra. Diez Barrantes Maria Fernanda, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: "**MAMANI, AURELIO POR SUCESORIO,**

EXPTE. N° EXP – 859.514/24", DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Aurelio Mamani (L.E. 7.259.359) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial del a Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 10 de Junio de 2024.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100013381
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114887

La Sra. Juez de Primera 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 10ª Nominación Dra. María Guadalupe Villagrán – Jueza, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"ORTIZ, ANDREA SOCORRO; ESCRIBAS, MARCOS RUFO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 830753/23"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores de los causantes Andrea Socorro Ortiz, D.N.I. N° 9.483.025 y de Marcos Rufo Escribas, D.N.I. N° 3.949.851, para que dentro del término de treinta días (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial.
SALTA, 07 de Junio de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020684
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100114886

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga– Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ava Nominación, Secretaría de la Dra. Maria José Araujo, en estos autos caratulados: **"SARAVIA, ABEL; CORRALES, ELVIRA POR SUCESORIO– EXPTE. N° 853277/24"**, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. Abel Saravia, DNI N° 7.214.359 y de la Sra. Elvira Corrales, DNI N° 3.705.882, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCC) y 1(uno) día en un diario de circulación masiva
SALTA, de Mayo de 2024.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020683
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114885

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: **"FATTORI, MARIA - SUCESORIO - EXPTE N° 830764/23"**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Fattori María, LC N° 1.629.992, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020682
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114884

En los autos caratulados: **"LEON, FLORENCIO POR SUCESORIO, EXP - 844291/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte - Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Florencio León, DNI N° 20.181.501, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020681
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114883

Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Octava Nominación, Secretaría de la Dra. Milagros Lee Arias en autos caratulados: **"ARJONA, PETRONA POR SUCESORIO EXPTE. N.º 684.411/19"** cita y emplaza, para que los herederos y acreedores y los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
SALTA, 5 de Junio de 2024.

Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020680
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114882

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9º Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaría actuante, en los autos caratulados: **"OTERO, SILVESTRE GUILLERMO POR SUCESORIO, EXPTE. N° 803969/23"**, ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer su derecho (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.
SALTA, 30 de Noviembre de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020679
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114881

En los autos caratulados: **"FLEITA, PEDRO SERVANDO – POR SUCESORIO, EXP – 851495/24"** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Pedro Servando Fleita, DNI N° 7.248.248, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020026
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114880

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación ®, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados: **"LENCINAS LUCAS FERNANDO, POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 836417/23"**, ordena la publicación de citación por edictos por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 5 de Junio de 2024.

Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00020678
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114879

En los autos caratulados: **"REYNOSO, ESTHER AGUSTINA POR SUCESORIO, EXP – 856255/24"** del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Esther Agustina Reynoso, DNI N° 3.175.246, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019569
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100114854

El Dr. Gustavo Alberto Toro, Juez de Cámara en lo Civil y Comercial – Sala IV Vocalía N° 12, de la provincia de Jujuy, Presidente de trámite en el Expte. N° D-032640/20 caratulado: **"PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE INMUEBLES SAAVEDRA, ELY LAURA Y OTRO C/CRUZ, SERGIO RICARDO Y AGREGADO POR CUERDA SEPARADA EXPTE. N° D-013600/16"** caratulado "MEDIDAS PREPARATORIAS A LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VEGA, CARLOS ALBERTO y otro C/QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO y otro. procede a notificar los siguientes proveídos/SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de julio de 2020.-I.- Téngase al Dr. Daniel Alejandro DIAZ por presentado; por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de la Sra. Ely Laura SAAVEDRA – DNI N° 18.605.672 y del Sr. Carlos Alberto VEGA – DNI N° 22.764.697, a mérito de la Escritura Pública N° 111/16, Registro Notarial N° 49, de Poder General para Juicios, que en copia juramentada acredita a fs. 25/26 de Expte. D-13600/16 (acollarado).- ..."///SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de septiembre de 2020.-I.- Proveyendo la presentación de fs. 98 téngase al Dr. Daniel Alejandro DIAZ por cumplimentado y acreditado en autos lo oportunamente requerido en Ptos. 2, 3 y 4 – domicilios, aportes previsionales de CAPSAP, estampilla profesional y sellado fiscal obligatorio-, de providencia de fecha 14 de julio del año en curso. II.-Atento a las constancias de Expte. N°D-13600/16 caratulado: **"DILIGENCIAS PREPARATORIAS PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO: VEGA CARLOS ALBERTO Y SAAVEDRA ELY LAURA C/QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO; SUCESTORES DE LEONARDA SEVERA LOPEZ"**, agregado por cuerda a estas actuaciones, y lo dispuesto por arts. 531 y 534 del Código Procesal Civil, córrase traslado de la demanda interpuesta sobre el individualizado como Padrón E-4767, Circunscripción 1, sección 2, Manzana 78, Parcela 5, MtrículaE-8496-4767, ubicado en calle Neuquén N° 73, B° Ingeniero Herminio Arrieta, de la ciudad de Libertador General San Martín, departamento Ledesma, a los accionados Sres. Sergio Ricardo CRUZ PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – SALA IV – VOCALÍA 12 *Avda. Presidente Perón N° 11 – San Pedro de Jujuy* DNI 25.885.708, domiciliado en Pasaje José Ojeda N° 135, Villa del Sol, Sra. Vilma Beatriz CRUZ-, con domicilio en Pasaje José Ojeda N° 135, Sra. Victoria LOPEZ-DNI 12.121.834, domiciliada en Pasaje Crestón N° 44, B° 9 de Julio y Susana Guillermina CALAPIÑA-DNI 14.112.196, domiciliada en calle Gurruchaga N° 414, B° 20 de Junio, todos de Salta – Capital, con las copias respectivas en el domicilio denunciado para que la conteste en el plazo de QUINCE (15) DIAS HABLES, con más DOS (2) DIAS HABLES en razón de la distancia, bajo apercibimiento de tenerlos por constestada –si no lo hicieran– (art 298 Cód. Proc. Civil), intimándolos asimismo para que constituyan domicilio legal en el radio de 3 m. del asiento de esta Sala bajo apercibimiento de notificarles las posteriores diligencias y resoluciones –cualesquiera fuere su naturaleza–, por Ministerio de Ley (art 52 del C-P-C).-..."///"San Pedro de Jujuy, 23 de marzo de 2022.- VISTO: El expediente D-032640/20: Prescripción adquisitiva de inmuebles: Saavedra Ely Laura, Vega Carlos Alberto c/ Cruz Sergio Ricardo", del cual; RESULTA: ...CONSIDERANDO: (...) .- Así en primer término ordenamos suspender el trámite del proceso principal reservándose en Secretaria la contestación de demanda formulada por la Dra. María del Huerto Dolores Gamarra de Vargas Duran en representación de Victoria López, Sergio Ricardo Cruz y Vilma Beatriz Cruz. ... Luego deberá notificar a los colindantes, todo ello a efectos de que tomen conocimiento del juicio y si consideran afectados sus derechos pidan la participación correspondiente. Seguidamente, deberá –con la intervención de Oficial Público o Juez de Paz de la localidad– cumplir con la colocación en lugar visible del acceso al inmueble de cartel indicativo que deberá expresar las referencias necesarias de la existencia del juicio, cuyas medidas no podrá ser menor a 2,00 m x 1,50 m, debiendo acreditarse su emplazamiento con tomas fotográficas y Acta de constatación labrada al efecto (art. 536

Cód. Proc. Civil). Asimismo, y en razón del principio de publicidad dispuesto en el art. 7 del Cód. Proc. Civil, y dispónese la publicación de edictos por tres (3) veces en cinco (5) días en Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art. 531 2do. párrafo del Cód. Proc. Civil) y en la ciudad de Salta dadas las constancias arribadas por la demandada. Conforme lo dispuesto en el art. 535, los edictos deberán ser exhibidos en el local del Juzgado de Paz correspondiente a la ubicación del inmueble, en el Municipio y/o Comisión Municipal, y se transmitirán mediante radiodifusión local, durante 30 días, debiendo acreditarse con la certificación respectiva. También deberá anotarse la Litis como dispone el código civil y comercial, librándose a tal fin oficio a la Dirección Provincial de Inmuebles. Finalmente, una vez transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir de la última notificación de los individualizados en el art. 534 del Cód. Proc. Civil, se correrá traslado de la demanda si correspondiere (o traslado a los fines del art. 301 del CPC reanudándose el trámite de la causa) conforme lo previsto en el art. 537 del Cód. Proc. Civil, proveyéndose –en su caso–, los requisitos establecidos en el art. 531 del Cód. Proc. Civil respecto a los propietarios ignorados o indeterminados. 3.–.... Por ello, la Cámara Civil y Comercial en su Sala Cuarta de la Provincia de Jujuy, RESUELVE: ...1º) ...-2º)-3º)-4º) Notifíquese, etc. Firmado: Dr. GUSTAVO ALBERTO TORO – Vocal Presidente de Trámite, Dra. SILVIA ELENA YECORA y Dr. HORACIO J. MACEDO MORESI –vocales– Ante mi Dra. FABIANA ANAHI TORRICO – Secretaria.– ES COPIA.–...” Se faculta para su diligenciamiento al Dr. Daniel Alejandro Díaz y/o a la persona que el mismo designe.

SAN PEDRO DE JUJUY, 28 de Noviembre de 2023.

Gustavo Alberto Toro, JUEZ Romina Yesica Alejandra Perez, PROSECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020575

Fechas de publicación: 10/06/2024, 12/06/2024, 14/06/2024

Importe: \$ 46,975.50

OP N°: 100114705

EDICTOS DE QUIEBRAS

PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: “**CARI, RODRIGO SEBASTIAN – QUIEBRA DIRECTA**”, **EXPTE. N°EXP- 773.561/22**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el Proyecto de Distribución Final por Sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.

SALTA, 11 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Ma. Candelaria Zenteno Nuñez,
SECRETARIA (I)

Valor al cobro: 0012 – 00010171
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114904

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"PALMA, ADELINA POR QUIEBRA DIRECTA"**, EXPTE. N° TC1 – 54087/22, ordena la publicación de edictos el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ.

TARTAGAL, 11 de Junio de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010170
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114900

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Alvarez en los autos caratulados: **"GUTIERREZ, YENINA VANESA POR QUIEBRA DIRECTA"** Expte. N° TC1 – 52907/22, ordena la publicación de edictos el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la Ley LCQ.

TARTAGAL, 31 de Mayo de 2024.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00010169
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114896

EDICTO INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN:

El Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, Distrito Centro, sito en Ciudad Judicial, calle Evangelina Botta de Nicolae s/N°, Anexo I, provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno, hace saber que en los autos caratulados: **"ACOSTA**

GUTIERREZ, JOSÉ MARIANO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP 766.870/22, se han regulado los honorarios de los profesionales intervinientes y que se encuentra a disposición de los interesados el informe final y proyecto de distribución presentado por la sindicatura en los términos del art. 218 de la LCQ. Edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de 2 (dos) días. **SECRETARÍA**, 07 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010168
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114892

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CALISAYA, ROGELIO ADOLFO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 859.973/24**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/05/24 en el que se hizo saber que en fecha 27/05/24 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rogelio Adolfo Calisaya, DNI N°32.044.063, CUIL N°20–32044063–8, con domicilio real en casa N°7, avenida Los Nardos, barrio Jardín, Localidad de La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de junio de 2024 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Samuel Saravia, D.N.I. N°17.580.771, matrícula N°1356, domiciliado en calle Gral. Güemes N°2046 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 19:00 a 21:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Gral. Güemes N°2046, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM. Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de agosto de 2024 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 L.C.Q.). El día 10 de octubre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 26 de noviembre de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 07 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010167
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024, 24/06/2024, 25/06/2024
Importe: \$ 21,450.00
OP N°: 100114888

EDICTO PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL :

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos caratulados: **“DIAZ CRISTIAN MILTON – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP – 744.413/21**, ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a fin de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.
SALTA, 07 de Junio de 2024.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00010166
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100114874

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Alejandra Diez Barrantes Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Victoria Zannier, en los autos caratulados: **“CABRERA, MARIA AGUSTINA C/CERCUETTI, FACUNDO MAXIMILIANO POR PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL EXPTE. N.º 834.571/23”**, CITA por edictos que publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación local por el lapso de dos días a fin de que el Sr. Facundo Maximiliano Cercuetti, DNI N.º 39.783.111, tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Dra. María Victoria Zannier, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013357
Fechas de publicación: 13/06/2024, 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114832

El Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez en lo Civil en lo Civil de Personas y Familia de Primera Instancia, Primera Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría N.º 1 a cargo de la Dra. Angélica E. Toro, sito en calle Lamadrid N°275,1º Piso, en los autos caratulados: **“VEGA, OSCAR ADAN C/ANGELOS, LUCIA VIVIANA S/DIVORCIO VINCULAR, EXPTE. N.º 7607/13”**, CITA a la Sra. Lucia Viviana Angelos, mediante edictos que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva (Art. 146 del CPCC), a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este Juicio dentro del plazo de nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al

Defensor Oficial Civil que corresponda. Fdo.: Dra. Angélica E. Toro, Secretaria. Exención de gastos: se hace saber que tramita por ante Defensoría Oficial Civil a quien se le aplica los arts. 168 de la Constitución Provincial y art. 8 y 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público de Salta N.º 7328.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 31 de Mayo de 2023.

Dra. Angélica E. Toro, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013352
Fechas de publicación: 13/06/2024, 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114803

El Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la ciudad de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Cornejo, en los autos caratulados: "NUÑEZ, GUILLERMO BENJAMÍN C/VRH, RUBÉN HÉCTOR; ROSSI, LUCÍA ROSALÍA S/DIVISION DE CONDOMINIO, EXPTE. N° 600.903/17" cita a la Sra. Erica Mariana Vrh, D.N.I N°26.899.163 mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que la represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal)".

Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020583
Fechas de publicación: 10/06/2024, 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024, 14/06/2024
Importe: \$ 11,550.00
OP N°: 100114727



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

METCONS IDE SAS

Por instrumento privado, de fecha 24/04/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada METCONS IDE S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Ruta Provincial N° 26, Kilómetro 5,5, localidad Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: Jorge Aníbal Yobi, argentino, DNI N° 31.193.159, Cuil N° 20-31193159-9, nacido el 17/08/1984, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en Avenida del Golf N° 2, Barrio Tres Cerritos de esta ciudad de salta capital.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27349: Desarrollos Inmobiliarios – Construcciones – Emprendimientos Turísticos: al desarrollo de todo tipo de emprendimientos inmobiliarios y/o turísticos, mediante la ejecución de proyectos, en zonas urbanas o rurales, urbanización, loteos, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento, y reparación de todo tipo de inmuebles urbanos o rurales, dirección, administración, financiación y realización de proyectos y obras de cualquier naturaleza sobre terreno propio o ajeno, ya sea por contratación directa o por licitación pública o privada mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación, usufructo o concesión de inmuebles urbanos o rurales, vehículos, equipamiento, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias inclusive las comprendidas, por el régimen de propiedad horizontal, y modalidades como fraccionamiento, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Metalúrgica: fabricación de estructuras metálicas, cañerías, galpones, carrocerías, máquinas o herramientas agrícolas, mineros y/o industriales, montaje de estructuras y/o de sus elementos, comprende desde el diseño hasta la fabricación, instalación y puesta en marcha de estructuras metálicas para vehículos, inmuebles urbanos o rurales, industrias y comercios, junto con servicios de pintura y acabado, corte, doblado y conformado de chapas metálicas, así como la fabricación y reparación de productos de herrería, trabajos en general de hierro, aluminio, acero inoxidable y otros materiales afines. Trabajos de herrería, tornería mecánica e industrial metalúrgica. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial y/o agraria, vehículos, equipos en general. Todo tipo de trabajos en metales ferrosos y no ferrosos. Electricidad y electrónica en general, montajes e instalaciones de tableros eléctricos industriales y domiciliarios, desarrollo y fabricación de productos electrónicos de medio/bajo nivel. Fideicomisos: toda operación relacionada con, fideicomisos inmobiliarios o de servicios, lo que incluye la constitución de fideicomisos, la integración de los mismos en calidad de fiduciario, fiduciante, beneficiario y/o fideicomisario, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, equipamiento, y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, construir sobre bienes

inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos y compañías financieras; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital: el Capital Social es de \$ 1.000.000 (pesos un millón) representado por 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100, valor nominal cada una, con derecho a 1 voto por acción. **Suscripción:** El socio Jorge Anibal Yobi, suscribe 10.000 acciones. **Integración:** 25 % en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Administradores: Se designa como Administrador Titular: Jorge Aníbal Yobi, DNI N°31193159, domicilio especial en Ruta Provincial N°26, Kilómetro 5,5, localidad Cerrillos, provincia de Salta. Como Administrador Suplente: Simón Exequiel Yobi, DNI N° 29336367, con domicilio especial en Ruta Provincial N°26, Kilómetro 5,5, localidad Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020706
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 30,855.00
OP N°: 100114929

PREMIXNOR SRL

Por instrumento privado de fecha 06 de diciembre de 2023 se constituyó la sociedad denominada PREMIXNOR S.R.L., con jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Ruta 51 – km 12 – Paraje La Merced Chica – Dpto. Rosario de Lerma – provincia de Salta.

Socios: 1) Palomo Juan Ricardo, argentino, DNI N° 30.419.986 – CUIL N° 20-30419986-6, de 40 años de edad, casado en segundas nupcias con la Sra. Malvasi Milosovich Renata Giulia, DNI. N° 32.630.720; de profesión comerciante, con domicilio en B° Jardines de San Lorenzo – Mza. 9 – Lote 22 – provincia de Salta. 2) Cardona Martin Román, argentino, DNI N° 29.582.704, CUIT N° 20-29582704-2, de 41 años de edad, casado en primeras nupcias con RE Victoria, DNI N° 31.672.526; de profesión comerciante, con domicilio en Panamericana Ramal Pilar, km 43,5 – S/N – B° Haires D – Buenos Aires – Pilar.

Duración de la Sociedad: (30) treinta años.

Objeto Social: la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia y/o terceros y/o asociada a terceros, en el país y/o exterior; 1) la elaboración, fabricación, producción y comercialización de bienes, productos, servicios veterinarios, agropecuarios, químicos, agroquímicos, suplementos vitamínicos, minerales, alimenticios y antibióticos de uso en medicina veterinaria en todas sus formas y aplicaciones; 2) La elaboración, fabricación, producción y comercialización de alimentos para cerdos, aves y rumiantes en todo lo que se refiere a nutrición y sanidad animal; 3) La provisión de insumos y servicios para la nutrición animal, de cualquier subproducto o derivado y de cualquier producto necesario para el desarrollo responsable de los productos; 4) La compra y venta al por mayor y/o menor de concentrados especiales, alimentos balanceados, aditivos alimentarios, pre mezclas macro, vitamínicas y medicamentosas en cada uno de los procesos y/o etapas del engorde animal; 5) La proporción de alimentos, productos y servicios agrícolas, financieros e industriales para el desarrollo y vida del animal producto o proteína animal; 6) El servicio de distribución y logística de todos los productos elaborados, fabricados u obtenidos a partir de soluciones personalizadas y el servicio de asesoramiento en cada ciclo y necesidad de nuestros posibles y futuros clientes, sobre la cadena de suministro, gestión de riesgos, producción alimenticia y distribución eficiente; 7) La explotación, representación y/u otorgamiento de representaciones, licencias, patentes y/o marcas nacionales o extranjeras propias o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen al presente objeto, 8) La sociedad en cumplimiento y desarrollo de su actividad comercial podrá desarrollar actividades agropecuarias, mediante la explotación, directa e indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, forestales y la cría, invernada, mestización, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, acopio de cereales y la industrialización primaria de productos granarios, agropecuarios y forestales. A fin de cumplir con su objeto, la sociedad puede adquirir, alquilar, vender, administrar, importar y/o exportar todo tipo de productos, equipos, rodados y hasta inmuebles que tengan que ver con el objeto arriba indicado, permitiendo el normal desarrollo de la actividad, ceder y constituirse como fiduciario o fiduciante, de bienes muebles o inmuebles. La sociedad podrá mediante aportes de capital en dinero y/o especie a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o a particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, emisión de debentures y toda clase de valores, subsidiarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades virtuales creadas o a crearse, constitución de hipotecas y otros prestamos, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público.

Suscripción e Integración del Capital Social: el capital social lo constituye la suma de pesos

cuatro millones (\$ 4.000.000.-) representado por cien (100) cuotas de pesos cuarenta mil (\$ 40.000) cada una. Se establece que cada cuota equivale a un voto. El capital será aportado por los socios en la siguiente proporción: a) Sr. Palomo Juan Ricardo, Sesenta (60) cuotas o sea pesos dos millones cuatrocientos mil (\$ 2.400.000.-) y b) Sr. Cardona Martin Román, cuarenta (40) cuotas o sea pesos un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000.-). El capital se encuentra totalmente suscripto e integrado en efectivo en el veinticinco por ciento (25%), y el saldo sin integrarse deberá aportarse en un plazo no mayor de dos años.

Administración y Representación: la administración y representación de la sociedad, como también el uso de la firma social, será llevada a cabo por uno a tres gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada e indistinta, revistiendo el cargo de gerente titular, fijándose una garantía de pesos Veinte mil (\$ 20.000.-) a favor de la sociedad. El gerente durará en el cargo el tiempo de duración de la sociedad. Gerente: se fija en uno el número de gerentes y se designa como tal al señor Palomo Juan Ricardo, DNI 30.419.986; quien acepta, constituyendo domicilio especial en Ruta 51 - Km 12 - Paraje La Merced Chica - Dpto. Rosario de Lerma - provincia de Salta.

Órgano de Fiscalización: prescinde de Sindicatura

Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL - DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020694

Fechas de publicación: 14/06/2024

Importe: \$ 13,563.00

OP N°: 100114907

JB ENERGY SA

Por instrumento público de fecha 22 de octubre de 2021 y actas complementarias de fecha 28/01/2022 y 28/12/2023 se constituyó la sociedad anónima denominada JB ENERGY S.A., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Avda. Uruguay 729, de la ciudad de Salta.

Socios: 1) Martín Rodríguez Berdier, argentina, documento nacional de identidad número 27.310.027, CUIT número 20-27310027-0, nacido el 02 de junio de 1979, casado en primeras nupcias con Sofía Milagro Soler, de profesión abogado, con domicilio en Avda. Uruguay 729, de la ciudad de Salta, provincia de Salta; 2) Matías Simón Amado, argentino, documento nacional de identidad número 23.316.080, CUIL número 20-23316080-7-, nacido el 18 de mayo de 1973, casado en primeras nupcias con Nella Eleonor Herrera, de profesión abogado, con domicilio en Avda. Uruguay 729, de la ciudad de Salta, provincia de Salta;

Plazo de Duración: noventa y nueve años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por si, por tercero o asociada a terceros las siguientes operaciones: A) Petrolera. Cateo, prospección, exploración, perforación, explotación y elaboración de hidrocarburos líquidos y gaseosos y sus derivados, pudiendo a este efecto ejercer todos los actos relacionados con la industria petrolera, desde el sondeo hasta la obtención de sus productos refinados y subproductos directos, su almacenaje, transporte y distribución, explotación, destilación, industrialización, almacenaje y transporte e industrialización de materias primas y materiales relacionados con la petroquímica y la

química. B) Minera. Exploración, explotación y adquisición de minas de todo tipo y ventas de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero dentro y fuera del país, hacer manifestaciones de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficies, servidumbres, extracciones y venta del producto de las extracciones. A los fines de la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad para realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a favorecer su desarrollo y puedan convenirle, siempre que se relacionen con su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

Capital: \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 1.000 (mil), acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$500 (quinientos pesos) de valor nominal cada una, de las cuales: i) 800 (ochocientas) son acciones Clase "A" con derecho a 1 voto por acción; ii) 200 (doscientas) son acciones Clase "B" con derecho a cinco (5) votos por acción, suscriptas por Martín Rodríguez Berdier suscribe ochocientas (800) acciones Clase "A"; y Matías Simón Amado suscribe doscientas (200) acciones Clase "B", e integradas el 100% en dinero en efectivo.

Administración: la dirección y administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de un (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares. Durarán en sus funciones tres Ejercicios. **Administradores:** Directorio quede conformado por un solo director titular en su carácter de presidente, y un director suplente. Para la integración del Primer Directorio se designa Presidente: a Martín Rodríguez Berdier, DNI N° 27.310.027, CUIT N° 20-27310027-0 y Director Suplente: a Matías Simón Amado, DNI N° 23.316.080, CUIT N° 20-23316080-7, ambos fijan domicilio especial en Avda. Uruguay 729, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020693
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 8,580.00
OP N°: 100114903

VALHALLA HOSTAL & SUITES SAS

Por instrumento privado, de fecha 11 de marzo de 2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VALHALLA HOSTAL & SUITES SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente López 635 – 4° Piso – Dpto. E, de la ciudad de Salta Capital.

Socios: Carlos Eduardo Rosso Mallar, DNI N° 16.167.777, CUIT N° 23-16167777-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 25 de setiembre de 1964, profesión: comerciante, estado civil: divorciado de sus primeras nupcias con Rossana del Valle Abud s/Expte. N° 22047/10,

con domicilio en la calle Alberdi 98 – 3° Piso – Dpto. B, Tartagal, Departamento General José de San Martín, Provincia de Salta, y Carlos Eduardo Rosso Abud, DNI N° 37.722.336, CUIT N° 20-37722336-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 06 de febrero de 1994, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio Vicente López 635 – 4° Piso – Dpto. E, Salta Capital, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Hotelería y Turismo: la explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, en las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, así como sus actividades conexas o relacionadas, pudiendo inclusive realizar la adquisición y/o alquiler de bienes muebles e inmuebles destinados a la explotación de hoteles, hostel, hospedajes, propiedad vacacional, tiempos compartidos, suites y/o similares. La empresa podrá prestar servicios por sí y/o asociada con y/o mediante terceros servicios de agencia y/o con fines turísticos y/o recreativos, servicio de hotelería, hospedaje, explotación de cabañas, bungalow, aparts, salones de usos múltiples, gastronomía, turismo aventura, y/o de transporte turísticos, la organización de excursiones y la prestación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y/o grupales, nacionales o internacionales; y cualquier otra actividad relacionada con la comercialización tanto dentro como fuera del establecimiento hotelero de productos relacionados con dicha actividad. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, complementaria o derivada, que directamente se vincule con ese objeto. B) Gastronomía: la explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas. C) Complementariamente a su actividad principal, podrá organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. D) La adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería y la gastronomía y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias y/o concesiones, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera y gastronómica.

Capital: \$ 2.000.000.-, dividido por 2.000.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Eduardo Rosso Nallar, DNI N° 16.167.777, 1.000.000 y Carlos Eduardo Rosso Abud, 1.000.000.- El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en dos años.

Administración: a administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:**

Administrador Titular: a Carlos Eduardo Rosso Abud, DNI N° 37.722.336, CUIT N° 20-37722336-6, constituyendo domicilio especial en Vicente López 635 - 4° Piso - Dpto. E, Salta Capital, Provincia de Salta. **Administrador Suplente:** a Carlos Eduardo Rosso Nallar, DNI N° 16.167.777, CUIT N° 23-16167777-9, constituyendo domicilio especial en Alberdi 98 - 3° Piso - Dpto. B, Tartagal, General José de San Martín, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de marzo.

Soriano, ASESORA LEGAL - DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020692
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 11,385.00
OP N°: 100114901

VO VE SAS

Por instrumento privado, de fecha 30 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada VO VE S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Vicente López N° 498 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Socios: Martín Adolfo Baldi, DNI N° 20.707.074, CUIT N° 20-20707074-3, de nacionalidad argentino, nacido el 16 de septiembre de 1969, profesión médico, estado civil casado en primeras nupcias con María Victoria Durrieu, con domicilio en la calle Cachi N° 963, Club de Campo El Típal, Salta Capital e Ignacio López Fleming, DNI N° 30.636.260, CUIT N° 20-30636260-8, de nacionalidad argentino, nacido el 27 de enero de 1984, profesión empresario, estado civil divorciado de Bárbara del Rosario Guitelman según Expte. N° 776.632/22, con domicilio en Praderas de San Lorenzo, manzana N° 8, lote N° 4, Villa San Lorenzo, Salta.

Plazo de Duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: **a)** elaboración, distribución y venta de alimentos en general; **b)** prestación de servicios de catering en general; **c)** prestación de servicios de hotelería en todos sus aspectos, explotación mercantil de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento, sus instalaciones, accesorios y complementarios para el servicio y atención de sus clientes.

Capital: \$ 400.000 (pesos cuatrocientos mil) representado por 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos un mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Martín Adolfo Baldi la cantidad de 200 acciones e Ignacio López Fleming la cantidad de 200 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100%.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el

cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Designar como Administrador Titular: Martín Adolfo Baldi, DNI N° 20.707.074, CUIT N° 20-20707074-3, constituyendo domicilio especial en Vicente López N° 498 de la ciudad de Salta provincia de Salta. Designar como Administrador Titular: a Ignacio López Fleming, DNI N° 30.636.260, CUIT N° 20-30636260-8, constituyendo domicilio especial en Vicente López N° 498 de la ciudad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de agosto.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020687
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 11,748.00
OP N°: 100114894

ARCOPA SAS

Por instrumento privado de fecha 25 de Abril de 2024 realizada por escribano público, se constituyó la sociedad por acciones simplificadas ARCOPA S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en calle Urquiza N° 143, piso 9, Dpto. 39, ciudad de Salta, provincia de Salta provincia de Salta.

Socios: Young Shik Kim, DNI N° 93.936.070, CUIL 20-93936070-1, de nacionalidad Surcoreana, nacido el 19/12/1986, profesión: abogado, estado civil: casado en primeras nupcias con Bora Lim, DNI N° 95.302.029, con domicilio en avenida Cramer N° 1745, piso 18, Dpto. 2, ciudad autónoma de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **A)** Servicios de Gastronomía, explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, servicios de catering y preparación de comidas para empresas y eventos (incluye el servicio de catering, suministro de comidas para banquetes, bodas, fiestas y otras celebraciones, comidas para hospital, etc.) comidas para llevar, delivery de comidas en general, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre elaborados y elaborados. **B)** Podrá, además, realizar sin limitación toda actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto y con cualquier otro rubro de la rama gastronómica y con toda clase de artículos y productos alimenticios. **C)** Podrá implementar franquicias en todo el territorio de la República Argentina y en el exterior. **D)** Importación y exportación de mercaderías, materia prima, elementos, artículos, productos, subproductos, sustancias, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, franquicias formulas y diseños, que se relacionen con el objeto social y su posterior comercialización. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: el capital social es de \$ 500.000 (pesos quinientos mil) representado por 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (pesos mil), valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100 % del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Young Shik Kim, suscribe la cantidad de 500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos mil) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** designar como Administrador Titular: a Young Shik Kim, N° 93.936.070, CUIL 20-93936070-1, constituyendo domicilio especial en calle Urquiza N° 143, Piso 9, Dpto. 39, ciudad de Salta provincia de Salta. Designar como Administrador Suplente: a Bora Lim, DNI N° 95.302.029, CUIL N° 27-95302029-2, constituyendo domicilio especial en calle Urquiza N° 143, piso 9, Dpto. 39, ciudad de Salta provincia de Salta

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Soriano, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020674

Fechas de publicación: 14/06/2024

Importe: \$ 9,438.00

OP N°: 100114865

FERFARA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 03/04/2024 y adenda de fecha 23/05/2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada FERFARA SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en manzana 37, lote 8, Villa El Dique, La Silleta, provincia de Salta.

Socios: Fernando Faraldo, DNI N° 25662232, CUIT 20256622328, de nacionalidad argentino/a, nacido el 29/10/1976, profesión: contador publico nacional, estado civil: casado con Maria Elena Serrano, con domicilio en manzana 37, lote 8, Villa El Dique, La Silleta, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación

de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Constructoras e Inmobiliarias; (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, domótica y software; (d) Transporte

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto. Suscripción: el socio Fernando Faraldo suscribe 100 acciones. Integración: 100 % en dinero efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** se designa como Administrador Titular: a Fernando Faraldo, DNI N° 25662232 con domicilio especial en manzana 37, lote 8, villa El Dique, La Silleta, provincia de Salta, como Administrador Suplente: a Carina Elisabeth Guaymas, DNI N° 31097068 con domicilio especial en manzana 37, lote 8, villa El Dique, La Silleta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización. Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/07.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DCIÓN. GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020672
Fechas de publicación: 14/06/2024
Importe: \$ 5,263.50
OP N°: 100114863

ASAMBLEAS COMERCIALES

HOSPITAL VESPUCIO SA

Convócase a los accionistas del HOSPITAL VESPUCIO S.A. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **13 DE JULIO DE 2024** a hs. 09:00 en primera convocatoria y a hs. 10:00 del mismo día a la segunda convocatoria en la Clínica Divina Misericordia sita en avenida Juan Bautista Alberdi N° 750 de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta; la cual se realizará simultáneamente presencial y por medio de transmisión de audio y video a través de la plataforma zoom cuya característica y modalidad de conexión se informarán a los accionistas que comuniquen su asistencia, según lo dispuesto en el art. 13 del contrato social, a fin de tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar conjuntamente con el presidente del Directorio el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta en el inc.1° del art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de enero de 2024.
- 4) Destino del resultado del Ejercicio finalizado el 31 de enero de 2024.

Edición N° 21.732
Salta, viernes 14 de junio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



- 5) Elección de miembros del Directorio por mandatos vencidos.
 - 6) Honorarios de los Directores de la Sociedad.
- TARTAGAL**, 10 de Junio de 2024.

Azucena del Valle Arias, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00020639
Fechas de publicación: 11/06/2024, 12/06/2024, 13/06/2024, 14/06/2024, 18/06/2024
Importe: \$ 30,030.00
OP N°: 100114800



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DEL DEPARTAMENTO LA CALDERA

Convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 14 DE JULIO 2024** a las 17:00 horas en la Biblioteca Popular El Molino situada es calle Hermanos Giménez esquina Los Quitupíes, Municipio de Vaqueros, departamento La Caldera provincia de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2) Lectura y aprobación de los balances correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/22 – 31/12/23.
- 3) Lectura y aprobación de las memorias e inventarios correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31/12/22 – 31/12/23.
- 4) Elecciones de nueva Comisión Directiva.
- 5) Fijar cuota societaria.

SALTA, 13 de Junio de 2024.

Antonia Isabel Soto, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00020703

Fechas de publicación: 14/06/2024

Importe: \$ 3,300.00

OP N°: 100114924

CONSORCIO DE AGUA PÚBLICA LOTE O VALLE ALEGRE – LA CALDERA

Ref. Expte. N° 0090034–86490/2018–Cpde. 12.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, La Secretaría de Recursos Hídricos CONVOCA a los usuarios localizados en el área conocida como Loteo Valle Alegre, a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el día **15 DE JUNIO DE 2024** a horas 14:00 en la Sala de Bombas sita en Manzana 26 Lote s/N, Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, para tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Apertura de Asamblea;
- 2) Designación de Secretario de Actas;
- 3) Elección de dos socios para firma del acta;
- 4) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 5) Presentación Balance General y Cuentas de Resultados del Ejercicio 2023;
- 6) Informe del Consejo de Administración sobre Gestión Ejercicio 2023;
- 7) Clausura de la Asamblea

Nota: la asistencia a la Asamblea es un derecho y un deber de todos los socios quienes podrán hacerse representar por apoderado mediante carta poder, y para poder participar los

socios deberán estar al día con el pago de las expensas comunes.- Fdo. Sra. Eliana Marisa Jarmoluk-Presidententa.

Se ordena la publicación del presente por el término de tres días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada-Jefa de Programa Jurídico. SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 10 de Junio de 2024.

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

Factura de contado: 0011 - 00020698
Fechas de publicación: 14/06/2024, 18/06/2024, 19/06/2024
Importe: \$ 12,177.00
OP N°: 100114916

FE DE ERRATAS

DE LA EDICION N° 21.731 DE FECHA 13-06-2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0121-LPU24
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO.
Pág. 24
OP 100114844

Objeto: SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS.
Organismo Originante: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.
Expediente N°: 0030041-33332/2024-0.
Destino: Diversas Dependencias del organismo originante.

Donde Dice:
Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).

Debe Decir:
Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).
El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013395
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114932

DE LA EDICIÓN N° 21.730 DE FECHA 12/06/2024

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág. N° 3

Donde Dice:

N° 8436 – Promulgada por Dcto. N° 343 DEL 10/05/2024 – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.733,...

Debe Decir:

N° 8436 – Promulgada por Dcto. N° 343 DEL 10/06/2024–S.G.G. – ADHIERE LA PROVINCIA DE SALTA A LA LEY NACIONAL N° 27.733,...

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 263

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Pág. N° 12

O.P. N° 100048353

Donde Dice:

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, platicar en el Boletín Oficial y archivar.

Debe Decir:

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, **publicar** en el Boletín Oficial y archivar.

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 264

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Pág. N° 13

O.P. N° 100048359

Donde Dice:

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publjar en el Boletín Oficial y archivar.

Debe Decir:

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, **publicar** en el Boletín Oficial y archivar.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100013393
Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114926

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 16.517.959,15
Recaudación del día: 13/6/2024	\$ 111.985,50
Total recaudado a la fecha	\$ 16.629.944,65

Edición N° 21.732
Salta, viernes 14 de junio de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 14/06/2024
Sin cargo
OP N°: 100114938

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



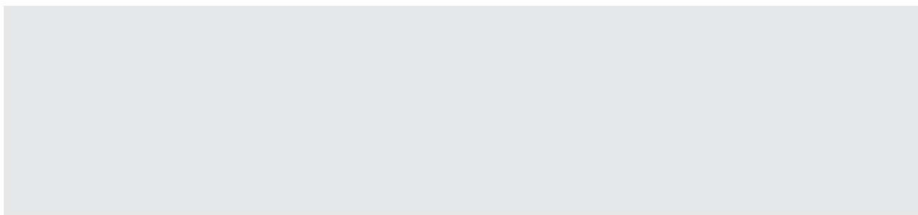
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar